



Resolución Ministerial N° 286 -2011-MC

Lima, 12 AGO. 2011

Visto el Informe N° 080-2011-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 086-2010-MC se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2011 del Pliego 003 Ministerio de Cultura, de conformidad de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

Que, el Instituto Nacional de Cultura (ahora Ministerio de Cultura) y la Embajada de los Estados Unidos de América, con fecha 9 de febrero del 2009, suscribieron un Acuerdo, cuya identificación es GRANT SPE50009GR072, para implementar el "Proyecto de Conservación y Seguridad de los Museos: Históricos Regional de Ayacucho "Hipólito Unanue", Museo de Sitio de Wari y Museo de Sitio de Quinua, Ayacucho-Perú" a través de una donación de US \$ 21,600 a favor de la entidad, cuyo abono se efectúa en tres armadas de US \$7,200;

Que, la Dirección Regional de Cultura de Ayacucho, mediante el Memorando N° 185-2011-D-DRC-AYA/MC, solicita la incorporación del saldo de la donación efectuada por la Embajada de los Estados Unidos de América, para realizar las adquisiciones de bienes consideradas en el "Proyecto de Conservación y Seguridad de los Museos: Históricos Regional de Ayacucho "Hipólito Unanue", Museo de Sitio de Wari y Museo de Sitio de Quinua, Ayacucho-Perú";

Que, la Oficina General de Administración, mediante Memorando N° 292-2011-OGA-SG/MC, señala que el saldo de balance 2010 de la donación efectuada por la Embajada de los Estados Unidos de América en virtud al Acuerdo antes citado, asciende a Cuatro mil setecientos siete con 00/100 Nuevos soles (S/. 4,707.00);

Que, mediante el Informe del visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto concluye que con la finalidad de realizar las adquisiciones de bienes para continuar con la ejecución del "Proyecto de Conservación y Seguridad de los Museos: Históricos Regional de Ayacucho "Hipólito Unanue", Museo de Sitio de Wari y Museo de Sitio de Quinua, Ayacucho-Perú", que viene realizando la Dirección Regional de Cultura de Ayacucho, resulta necesario incorporar al presupuesto institucional, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, el saldo de balance a que se refiere el considerando precedente;

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31



de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía;

Que, asimismo, la norma antes mencionada establece que durante la ejecución presupuestal, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad que requieran mayor financiamiento; y que los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el numeral 15.1 del Artículo 15º de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, señala que las modificaciones que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias;

Estando a lo visado por el Secretario General, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29626, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC;

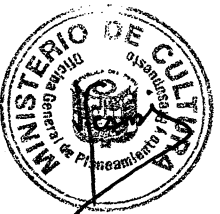
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de Cuatro mil setecientos siete y 00/100 Nuevos soles (**S/. 4,707.00**) de acuerdo al siguiente detalle:

(Nuevos Soles)

INGRESOS FUENTE DE FINANCIAMIENTO RUBRO		DONACIONES Y TRANSFERENCIAS Donaciones y Transferencias
1.9	4	Saldos de Balance
1.9.1	13	Saldos de Balance
1.9.1.1		Saldos de Balance





Resolución Ministerial N° 286 -2011-MC

1.9.11.1	Saldos de Balance	4 707,00
1.9.11.1.1	Saldos de Balance	4 707,00

TOTAL DE INGRESOS	4 707,00
	=====

EGRESOS

FUENTE DE

FINANCIAMIENTO

4

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO

13

Donaciones y Transferencias

SECCION PRIMERA

Gobierno Central

PLIEGO

003

Ministerio de Cultura

UNIDAD EJECUTORA

001

Ministerio de Cultura- Administración General

FUNCION

21

Cultura y Deporte

PROGRAMA

045

Cultura

SUB PROGRAMA

0099

Patrimonio Histórico y Cultural

ACTIVIDAD

1.134414

Preservación del Patrimonio Cultural y

Construcción de una Ciudadanía Intercultural

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

4 707,00

TOTAL DE EGRESOS	4 707,00
	=====

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

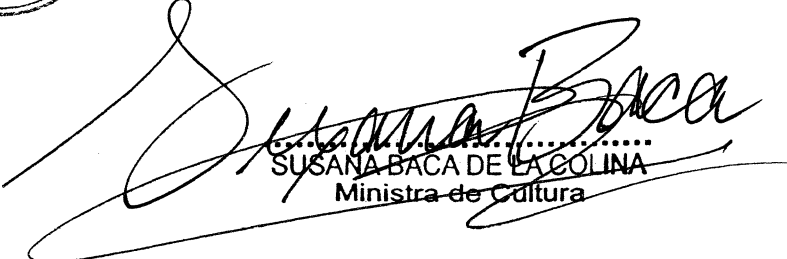
Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General, para que elabore la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



 SUSANA BACA DE LA COLINA
 Ministra de Cultura



